

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

0592
28 NOV 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 1794-M-2025 Alcance 1/2025, y la Disposición N° 079/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 079/2025, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 29/2025 para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN CANAL DESAGÜE SOLALIQUE - ZONA ENTRE ACONCAGUA Y ALFONSINA STORNI"**, a favor de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE (\$ 287.365.714,00)** y con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos;

Que la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, informó la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

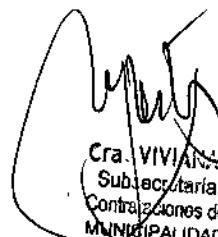
Que mediante Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obra informó a la contratista la necesidad de extensión de 25 ms adicionales del conducto de hormigón, resultando incrementados en consecuencia los ítems 3: excavación común para construcción de conducto de H° A° (132.00 m3); ítem 4: Depresión de napas subterráneas (0.25 GI); ítem 5: Relleno de canal c/ material granular (65 m3); ítem 6.1: Construcción de canal de desagüe de hormigón H25 (tabique y fondo) (47 m3); ítem 6.2: Construcción, traslado y colocación de tapas de H° A° 3m x 2,40m (6 Un); e ítem 7: Relleno de espacios libres entre losas y zanjas con material seleccionado (32 m3);

Que mediante Nota de Pedido N° 3 la contratista aceptó la ejecución de los trabajos adicionales y solicitó para ello una ampliación del plazo de obra de ciento diez (110) días corridos;

Que mediante Orden de Servicio N° 4, la Inspección de Obra aceptó la ampliación de plazo solicitada, indicando que procederá a gestionar la alteración contractual correspondiente;

Que obra en el expediente la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N°1, suscrito de conformidad por la contratista, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de **Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$56.466.163,50)**, en concepto de mayor volumen de obra a ejecutar, lo que representa un 19,65% de incremento respecto del monto original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$343.831.877,50)**;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45º) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0592-25

Que en tal sentido, el citado artículo 45º) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que dicha competencia corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que asimismo obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, tomó intervención mediante informe N° 221/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia, y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se expidió a través del Pase N° 589/2025, informando que la presente obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, contando con crédito presupuestario suficiente en la imputación 2.CI.1.5.1.6.13.610, y registrando el gasto que demandará la presente mediante la Reserva N° 155651;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó mediante pase N° 2954/2025 la imputación mencionada;

Que obra Dictamen N° 589/2025, de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, realizando el control de legalidad de las actuaciones;

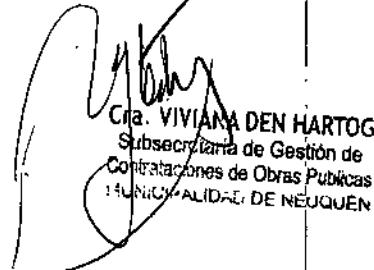
Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la alteración contractual para la obra "**CONSTRUCCIÓN CANAL DESAGÜE SOLALIQUE - ZONA ENTRE ACONCAGUA Y ALFONSINA STORNI**", contratada con la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 20 del Expediente OE N° 1794-M-2025 Alcance 1/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-68449443-7 en el marco de la Contratación Directa OE N° 29/2025, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
14. MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0592-25

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y Modificaciones a Autorizar N° 1, obrante a fs. 10/11 del Expediente OE N° 1794-M-2025 Alcance N° 1/2025, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CANAL DESAGÜE SOLALIQUE - ZONA ENTRE ACONCAGUA Y ALFONSINA STORNI" contratada con la firma EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., el cual refleja aumentos por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$56.466.163,50), en concepto de mayor volumen de obra a ejecutar, lo que representa un 19,65% de incremento respecto del monto original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$343.831.877,50).

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de contrato de CIENTO DIEZ (110) días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 5 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 4º): RECONOZCASE el mayor volumen de obra a ejecutar por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$56.466.163,50) a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.

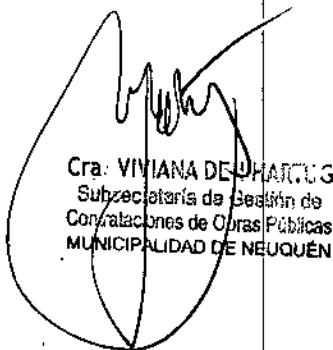
ARTÍCULO 5º): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs. 12/13 del Expediente OE N° 1794-M-2025 Alcance 1/2025.

ARTÍCULO 6º): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º) de la presente Resolución, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, y con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

ARTÍCULO 7º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DE MARTUG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN